

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA

LOTA, 19 de Noviembre de 2014.-

DECRETO N° 2774.-

Vistos:

a) Memorandum N° 1446 de fecha 18.11.2014, de Alcalde, para determinar la eventual responsabilidad de los funcionarios a cargos de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la bodega del mismo, en la pérdida de madera, al no haber adoptado instancia de control que permitieran perfeccionar las falencias por los nuevos hechos detectados en el manejo de los bienes; señalados en el punto 1 de las conclusiones del Informe IE11/2014 del 30.09.2014, de la Contraloría Regional del Bío Bío

b) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

c) Ley N° 19.880, de 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) D.F.L. N° 1 de 2006 de Min. Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

e) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para determinar responsabilidad administrativa a quien o quienes resulten responsables en los hechos denunciados, citados en letra a) de los "Vistos" y de cualquier irregularidad sobre el tema que se detecte durante la investigación.

2.- Designase investigador a **ALVARO GONZALEZ GALLARDO**, C. I. N° 10.148.769-5, Asesor Jurídico, Grado 8° E.M.R.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº
CONTROL

JFPB/JAUS/lfm.-

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Departamento de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-